

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados del señor JOSÉ MONZAIDE OSVALDO ANZOLA BUSTOS quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 5.545.092, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre los predios rurales denominados "El Corozo A" identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-3740 y catastralmente con la cédula Nro. 20-178-00-03-00-00-0003-0233-000, y "El Corozo B" identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-8034 y catastralmente con la cédula Nro. 20-178-00-03-00-00-0003-0001-000, ubicados en la vereda La Aurora, del municipio de Chiriguaná, departamento del Cesar; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoest03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día cuatro (4) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2023-00159** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 27/09/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 27/09/2024	
NOMBRE DE LOS PREDIOS A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS AREAS SOLICITADAS	MATRICULAS INMOBILIARIAS ASOCIADAS	TITULAR EN CATASTRO
"El Corozo A" y "El Corozo B" ubicados en la vereda La Aurora, del municipio de Chiriguaná, departamento del Cesar	20-178-00-03-00-00-0003-0233-000	Nro. 192-3740	DRUMMOND LTD.
	20-178-00-03-00-00-0003-0001-000	Nro. 192-8034	
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

PREDIO SOLICITADO “EL COROZO A”

NORTE:	Partiendo del punto 900 (con coordenadas N 2608522,43 – E 4941956,73), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 2000, 2001, 2002, 2003, 107, 106 hasta llegar al punto 164780 (con coordenadas N 2608355,74 – E 4942886,72), en una distancia de 1028,99 metros y colindando con predio de la Agropecuaria del Cesar. Posteriormente, partiendo del punto 164780 (con coordenadas N 2608355,74 – E 4942886,72), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 164729, 164796, 164730, 164792 hasta llegar al punto 164789 (con coordenadas N 2608108,55 – E 4942891,87), en una distancia de 277,69 metros y colindando con predio parcela 75. Seguidamente, desde el punto 164789 (con coordenadas N 2608108,55 – E 4942891,87), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 164732, 164797, 164733, 164788, 164734 hasta llegar al punto 164782 (con coordenadas N 2607936,25 – E 4943028,91), en una distancia de 309,34 metros y colindando con predio parcela 74. Consecutivamente, desde el punto 164782 (con coordenadas N 2607936,25 – E 4943028,91), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 2004, 2005, 2010, 2006, 2007, 2008, 2009, 111, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 303, 304, 301, 302, 1010, 314 hasta llegar al punto 313 (con coordenadas N 2605874,44 – E 4945388,63), en una distancia de 3961,92 metros y colindando con la predio de la Agropecuaria del Cesar.
ORIENTE:	Partiendo del punto 313 (con coordenadas N 2605874,44 – E 4945388,63), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 312, 310, 309, 308, 307, 316, 306, 305, 1009, 1008, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1001, 1002, 1000, 804 hasta llegar al punto 803 (con coordenadas N 2605204,36– E 4944139,32), en una distancia de 1956,19 metros y colindando con Sabanas.
SUR	Partiendo del punto 803 (con coordenadas N 2605204,36– E 4944139,32), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 802, 801, 101, hasta llegar al punto 102 (con coordenadas N 2605532,78– E 4943719,91), en una distancia de 533,96 metros y colindando con predio El Corozo B. Seguidamente desde el punto 102 (con coordenadas N 2605532,78– E 4943719,91), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 hasta llegar al punto 212 (con coordenadas N 2606814,52 – E 4941357,6), en una distancia de 2782,67 metros y colindando con predio del señor José Molina.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 212 (con coordenadas N 2606814,52 – E 4941357,6), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 907, 906, 905, 904, 903, 902, 901 hasta llegar al punto 900 (con coordenadas N 2608522,43 – E 4941956,73), en una distancia de 1813,75 metros y colindando con el predio del señor Nelson Pava siendo este último el punto de partida y cierre del polígono.

PREDIO SOLICITADO “EL COROZO B”

De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 102 (con coordenadas N 2605532,78 – E 4943719,91), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 101, 801, 802, 803 hasta llegar al punto 804 (con coordenadas N 2605276,35– E 4944177,24), en una distancia de 615,28 metros y colindando con predio Corozo A. Posteriormente, partiendo del punto 804 (con coordenadas N 2605276,35– E 4944177,24), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 805, 806 hasta llegar al punto 808 (con coordenadas N 2605077,39– E 4944583,94), en una distancia de 453,77 metros y colindando con Sabanas.
ORIENTE:	Partiendo del punto 808 (con coordenadas N 2605077,39– E 4944583,94), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815 hasta llegar al punto 816 (con coordenadas N 2603433,95– E 4944882,79), en una distancia de 1672,26 metros y colindando con predio del señor Luis Carlos Giovannety.
SUR	Partiendo del punto 816 (con coordenadas N 2603433,95– E 4944882,79, en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 817, 818, 819, 820, 121, 120, 119, 118, 117, 116 hasta llegar al punto 115 (con coordenadas N 2603630,32– E 4942559,38), en una

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día trece (13) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



EDICTO

Gabriel Bru

GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario